



Entidad originadora:	<i>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>28/10/20</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>Por el cual se reglamenta el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019 y se adiciona una Sección al Decreto 1074 de 2015</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)

El presente proyecto de decreto tiene como propósito reglamentar las facultades de supervisión en materia societaria que le fueron asignadas a la Superintendencia de Sociedades frente a las sociedades y empresas unipersonales que operan en el sector salud en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

El proyecto de decreto reglamenta las funciones asignadas a la Superintendencia de Sociedades frente a las sociedades y empresas unipersonales que operan en el sector salud.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El presente proyecto de decreto tiene como propósito reglamentar las facultades de supervisión en materia societaria que le fueron asignadas a la Superintendencia de Sociedades frente a las sociedades y empresas unipersonales que operan en el sector salud en virtud de lo dispuesto en el inciso 3o del artículo 2o de la Ley 1966 de 2019.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

La Ley 1966 de 2019 fue promulgada el 11 de julio de 2019 y publicada en el Diario Oficial 51.011 de la misma fecha. Actualmente se encuentra vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El proyecto no deroga, subroga, modifica ni adiciona normas anteriores.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No se conocen decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener un impacto o ser relevantes para la expedición de este proyecto de decreto.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No existen circunstancias jurídicas adicionales que señalar.



4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

La expedición de este proyecto de Decreto y la ejecución de lo previsto en el mismo no requiere de recursos específicos.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

Por lo anterior no se requiere determinar la disponibilidad presupuestal para expedirlo.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

No existe un impacto que resulte aplicable a lo dispuesto en el proyecto de decreto.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:

Nombre y firma del Jefe de la Oficina Jurídica entidad originadora o dependencia que haga sus veces



**Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables en la entidad
cabeza del sector administrativo que lidera el proyecto normativo**

**Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables de otras
entidades**

Carlos Gerardo Mantilla G

VoBo.

Carlos Gerardo Mantilla Gómez

Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control

Superintendencia de Sociedades